

Primera parte

Doctrina y Jurisprudencia



Revista de la Academia
Colombiana de Jurisprudencia
julio-diciembre, 2025

ASCENDENCIA DE LA FILOSOFÍA DEL DERECHO EN EL SISTEMA PENAL

DEL PENSAMIENTO FILOSÓFICO ANTIGUO AL PERÍODO CLÁSICO DE LA FILOSOFÍA GRIEGA: SU INFLUENCIA EN EL IUS PUNIENDI*

Darío Encinales Arana^{**}
Académico de número

“La interpretación es una forma esencial de estar en el mundo, la única forma humana, racional, de vivir. Porque cada individualidad es punto en el que confluye la historia afiliada en cada presente. Pero la confluencia de ese río de lo real que nos inunda, lo hace en esa vertiente interior por la que discurre el mínimo afluente de nuestra personal biografía, donde se ha ido tejiendo la fibra de nuestra posible personalidad. En esta confluencia radica el interés de la vida humana, su riesgo y su pasión”.¹

Palabras y Humanidad. Emilio Lledó

Resumen: En este ensayo se examina la evolución histórica del derecho y su relación con la filosofía jurídica desde las civilizaciones antiguas hasta el pensamiento griego clásico. Se sabe que las primeras formas de justicia surgieron en comunidades primitivas, basadas en la venganza,

* Este trabajo consta de tres partes, siendo esta la segunda parte en publicarse en la Revista de la Academia Colombiana de Jurisprudencia.

** Doctor en Derecho y Ciencias Políticas por la Corporación Universitaria de la Costa; especialista en Derecho Penal de la Universidad Libre; abogado litigante; director de la Academia Colombiana de Jurisprudencia, Capítulo Cali; cofundador del Colegio de Abogados Penalistas del Valle del Cauca; exconjuez de la Sala Penal del Tribunal Superior de Cali; miembro de número de la Academia Colombiana de Jurisprudencia y del Instituto Colombiano de Derecho Procesal; autor de temas de Derecho Penal; profesor universitario. Contacto: dencinalesa@gmail.com

¹ Emilio LLEDÓ. *Palabras y humanidad* (Asturias: Editorial KRK Pensamiento, 2015).

la costumbre o la voluntad de los dioses. En la antigua Mesopotamia, códigos como el de Ur-Nammu y el de Hammurabi introducen principios de proporcionalidad para limitar la venganza privada e institucionalizar el castigo, y aunque rudimentarios y desiguales, sentaron las bases del derecho penal. Por su parte, los presocráticos hicieron la transición del mito a la razón, dando origen al pensamiento jurídico racional. Posteriormente, Sócrates destaca la importancia de la ética y el razonamiento crítico; Platón propone la justicia basada en ideas universales y un castigo educativo; Aristóteles introduce conceptos como justicia correctiva, y hace distinción entre dolo y culpa, y equidad como ajuste de la ley a casos concretos. Los sofistas, por otro lado, traen el relativismo jurídico, y su enfoque influye la argumentación legal.

La filosofía griega sentó las bases para principios modernos del derecho penal como la proporcionalidad, la responsabilidad moral, la prevención y la resocialización. El derecho penal opera bajo principios racionales y éticos gracias a esta herencia filosófica que le proporcionó un marco racional, ético y crítico. La búsqueda de justicia ha evolucionado desde la venganza hacia sistemas institucionalizados basados en la razón y la equidad, fundamentales para la protección de los derechos humanos y el Estado de derecho.

Palabras clave: filosofía jurídica; derecho penal; *iustitia puniendi*; Grecia clásica; proporcionalidad; justicia retributiva.

THE ASCENDANCY OF THE PHILOSOPHY OF LAW IN THE CRIMINAL JUSTICE SYSTEM

FROM ANCIENT PHILOSOPHICAL THOUGHT TO THE CLASSICAL PERIOD OF GREEK PHILOSOPHY: ITS INFLUENCE ON IUS PUNIENDI

Abstract: This essay examines the historical evolution of law and its relationship with legal philosophy from ancient civilizations to classical greek thought. The earliest forms of justice emerged in primitive communities, based on revenge, custom, or the will of the gods. In ancient Mesopotamia, codes such as those of Ur-Nammu and Hammurabi introduced principles of proportionality to limit private revenge and institutionalize punishment; although rudimentary and unequal, they laid the foundations of criminal law.

The Presocratics made the transition from myth to reason, giving rise to rational legal thought. Subsequently, Socrates emphasized the importance of ethics and critical reasoning; Plato proposed justice based on universal ideas and educational punishment; Aristotle introduced concepts such as corrective justice, made distinctions between intent (dolus) and negligence (culpa), and defined equity as the adjustment of the law to specific cases. The Sophists, on the other hand, introduced legal relativism, and their approach influence legal argumentation.

Greek philosophy laid the groundwork for modern principles of criminal law such as proportionality, moral responsibility, prevention, and rehabilitation. Criminal law operates under rational and ethical principles thanks to this philosophical heritage, which provided it with a rational, ethical, and critical framework. The pursuit of justice

has evolved from revenge towards institutionalized systems based on reason and equity, which are fundamental for the protection of human rights and the rule of law.

Keywords: legal philosophy; criminal law; *ius puniendi*; classical Greece; proportionality; retributive justice.

Abordaje inicial

Emprendemos con rigor el estudio de la historia de la filosofía y del derecho, impulsados por un auténtico interés intelectual, cognitivo, con el propósito de explorar la ineludible correlación o simbiosis mutualista que ambas disciplinas han manifestado desde épocas pretéritas. No nos anima la pretensión de agotar un campo tan vasto y complejo, sino, más bien, el diseño de un proyecto didáctico, conciso y orientador, que permita trazar con claridad las coordenadas teóricas que revelan la ascendencia de la filosofía jurídica en la configuración del derecho penal en particular, objeto de nuestro trabajo.

Comprender la historia de la filosofía –como la de cualquier disciplina, sea empírica o no– resulta indispensable para desentrañar los caminos mediante los cuales el pensamiento humano ha estructurado su visión del mundo. Este ejercicio, lejos de ser un mero repaso retrospectivo, constituye un puente necesario hacia la historia del derecho, específicamente la del derecho penal, al revelar las raíces filosóficas que han dado forma a sus principios, instituciones y transformaciones.

Nuestro enfoque será, por tanto, de carácter diacrónico: nos ocuparemos de la evolución de las ideas filosóficas a lo largo del tiempo, examinando tanto sus continuidades como sus rupturas, y observando cómo, en su tránsito histórico, muchas de ellas se redefinen, se enfrentan o se integran en nuevas configuraciones teóricas y jurídicas.

La elucidación de la esencia de la filosofía constituye una de las problemáticas centrales de la reflexión humana. De hecho, el pensamiento aporético² se manifiesta como una modalidad fundamental del pensamiento filosófico sistemático.

² Aporía: término procedente del antiguo lenguaje filosófico griego, en especial, el aristotélico. Etimológicamente, en un contexto dialéctico de uso, significa una cuestión difícil de resolver o de tratamiento inviable bajo la figura metafórica general de una situación de impasse o un callejón sin salida (*a-póros*, sin paso, sin camino, a través). En este sentido, se refiere Aristóteles al no saber qué hacer o no saber a qué atenerse ante dos razonamientos o argumentos equiparables

Más que buscar una verdad única y definitiva, el estudio de los primeros desarrollos filosóficos y jurídicos busca ampliar nuestra comprensión, afinar nuestro pensamiento crítico y enriquecer nuestra perspectiva sobre los grandes interrogantes de la existencia, lo cual deja siempre un fértil sedimento en el pensamiento del investigador.

De conformidad con lo pautado anteriormente, evitaremos recurrir en nuestro discurso al argumento *ad verecundiam*, es decir, aquel que apela a la autoridad de una persona como justificación de una afirmación o conclusión, sin pruebas suficientes. Este tipo de razonamiento resulta incompatible con nuestra línea argumentativa, la cual se sustenta en inferencias lógicas, respaldadas en un acervo probatorio adecuado.

Surgimiento de las primeras formas del ius puniendi

Es fundamental señalar que, de manera indiscutible, la necesidad de mantener el orden social fue un aspecto prioritario en los primeros conglomerados humanos incipientes, fueran clanes, hordas, tribus o grupos. Esta necesidad era la que garantizaba la supervivencia del colectivo. Fue en ese contexto que comenzaron a surgir formas de justicia retributiva basadas en la venganza, la costumbre, o en la supuesta interpretación de la voluntad de los dioses. Estas prácticas consistían en la aplicación de castigos generalmente simples o rudimentarios, y tenían como propósito restablecer el equilibrio alterado por una ofensa, ya fuera entre miembros de la misma agrupación o frente a rivales externos.

Con el tiempo, estas primitivas convenciones sociales comenzaron a institucionalizarse, dando lugar a pautas más elaboradas aunque aún fragmentarias y sectoriales. La transición del nomadismo, a tener asentamientos relativamente estables, trajo consigo la necesidad de compartir derechos

que discurren en dirección contraria (Tópicos 1456b16 ss.). Hoy podría entenderse como una versión discursiva del legendario caso del asno de Buridan, que se dejó morir de inanición al verse igualmente atraído por dos montones de paja situados en dos extremos opuestos. Pero no es este el sentido más relevante de ‘aporía’ en el pensamiento y el discurso de Aristóteles, sino otro dialéctico heurístico. Las aporías se le presentan en los inicios de una investigación filosófica como problemas planteados por la dificultad de conciliar dos o más posiciones o creencias establecidas o plausibles en un dominio determinado (p. ej. en materias como la metafísica, en física o filosofía natural, en ética), cuyo replanteamiento y resolución puede orientar de modo decisivo la investigación dentro de ese campo o puede, cuando menos, desbrozar el terreno (p. ej. Ética Nicomáquea 1145b2). Luis VEGA REÑÓN y Paula OLMO GÓMEZ. *Compendio de lógica, argumentación y retórica* (Madrid: Editorial Trotta, 2016), 54.

y deberes entre los miembros de la misma agrupación. No obstante, el eje central de esta organización temprana no era la justicia, entendida en términos morales o proporcionales, sino, más bien, la venganza y el castigo, muchas veces caracterizados por la残酷 como una forma rudimentaria de retribución.

Para comprender el surgimiento de los primitivos núcleos sociales organizados –caracterizados por la presencia de reglas poco transparentes y una autoridad superior al individuo– resulta fundamental analizar ciertos sistemas jurídicos primigenios que marcaron el inicio del *ius puniendi*. Entre ellos se destacan el Código de Ur-Nammu y el Código de Hammurabi (que incluye la Ley del Talión). Estos modelos establecían directrices de conductas balbucientes destinadas a regular la convivencia pacífica y mantener el orden social. Por tanto, es imprescindible contextualizar históricamente estas expresiones normativas, empezando por las civilizaciones mesopotámicas –en particular Sumeria, Caldea y Asiria–, para luego presentar una síntesis de otras agrupaciones primarias de convivencia.

No debemos pasar por alto la importancia de considerar la ubicación geográfica al abordar temas históricos, porque las memorias sin geografía pierden contexto y la geografía sin historia se convierte en un mapa sin sentido. La posición geográfica influyó de manera decisiva en el desarrollo de las civilizaciones, ya que factores como el acceso al agua, la disponibilidad de tierras fériles, la conexión con rutas comerciales, la necesidad de defenderse correctamente del enemigo y la presencia de barreras naturales determinaron en gran medida dónde y cómo se establecieron los primeros grupos humanos organizados.

Estos factores geográficos también han sido causa de guerras, invasiones, expansión territorial, formación de asentamientos urbanos tempranos y definición de fronteras estratégicas. Por ello, vincular la historia al contexto geográfico permite evitar anacronismos y confusiones, lo cual es esencial para una comprensión rigurosa del pasado.

No está de más destacar que estas primeras manifestaciones de justicia respondían, en esencia, a una lógica basada en la venganza, el castigo y la voluntad arbitraria de mandatarios o juzgadores, ajenos a los principios de equidad y valores éticos universales. Se trataba, en efecto, de una

concepción retributiva primitiva, donde la fuerza para imponer el orden social dependía del poder de las armas y del número de guerreros dispuestos a empuñarlas, porque, en este razonamiento, el poder de las armas debe igualar o superar la fuerza del contendor. En este plano, nociones como la consanguinidad y la obediencia al más fuerte constituían intentos rudimentarios de establecer lineamientos de interacción social, aunque de carácter ambiguo y de profunda desigualdad.

Mesopotamia³

Mesopotamia fue cuna de la más antigua civilización humana. Su nombre, que significa “entre ríos”, hace referencia a su ubicación geográfica entre el Éufrates y el Tigris. Sumeria era parte de la región sur de Mesopotamia, y su importancia radicaba en que allí surgieron las primeras ciudades-Estado, conocidas en la historia como Ur, Uruk y Lagash. Estas ciudades fueron pioneras en el desarrollo de estructuras políticas, religiosas y sociales complejas.

La arqueología evidencia que la agrupación organizada más antigua en Mesopotamia fue Uruk; aunque algunas tradiciones sostienen que ese honor le corresponde a Eridu. Según relatos antiguos, el dios Enki hizo surgir esta última en humedales costeros planos y bajos, inundados por aguas salobres. Estos paisajes se asemejan a las marismas de Santoña, Victoria y Joyel en Cantabria, España, así como a los Everglades en Florida, Estados Unidos, considerado el humedal subtropical más extenso en ese país.

Por su parte, el término “Caldea” se asocia con los pueblos que habitaron también el sur de Mesopotamia, pero particularmente en torno a su ciudad más representativa: Babilonia. Cabe destacar que la llamada dinastía caldea gobernó Babilonia entre los años 626 a. C. y 539 a. C. Durante este período, la ciudad alcanzó gran renombre, en parte por sus legendarios jardines colgantes, considerados una de las siete maravillas del mundo antiguo.

Asiria, en esa misma línea, se ubicaba al norte de Mesopotamia, centrada en ciudad de Asur, y tuvo una relación nominal con el “poder o protección”

³ Mario LIVERANI. *Historia del Próximo Oriente Antiguo: De los orígenes a las guerras de imperios (ca. 1600-600 a. C.)* 2.^a ed., traducción de M. V. López (Madrid: Editorial Trotta, 2012).

y con el nombre del dios Asur. Bajo este impulso, se preservaron los saberes de los sumerios, acadios y babilonios, con clara intención de conservar y centralizar el conocimiento. La “Biblioteca”, no solo fue un depósito de textos; también un símbolo del poder intelectual del rey y del Estado asirio. Además, Asurbanipal fue quien promovió la copia sistemática de textos antiguos y el entrenamiento de escribas, consolidando a Nínive como un importante centro cultural del Antiguo Oriente Próximo.

Su importancia en la historia antigua radica también en su avanzada organización militar, destacando especialmente el uso estratégico del hierro en la fabricación de armas y herramientas de guerra. Sumado a eso, se le atribuye el impulso de un sistema de carreteras y comunicaciones eficientes, lo cual fortaleció el control territorial y facilitó la administración del imperio.

Resumiendo, podemos establecer que las principales civilizaciones mesopotámicas fueron las de los sumerios (en parte del sur de Mesopotamia, donde se encontraban ciudades como Ur, Eridu, y Lagash), akkadios (en el norte de Sumer) y babilonios (en el centro-sur de Mesopotamia, destacando Babilonia).

Código de Ur-Nammu⁴

Probablemente, el primer intento del ser humano por codificar principios legales como conjunto normativo informal, con el propósito de impartir justicia coercitiva y garantizar la estabilidad social, fue el Código de Ur-Nammu. Este se aplicó en la región de Mesopotamia, específicamente en la ciudad-Estado sumeria de Ur. A diferencia de las primitivas prácticas de venganza, este código se destacó por establecer castigos equivalentes a las infracciones cometidas y por evitar el recurso excesivo en la sanción. Se estima que estuvo vigente alrededor del año 2100 a. C.

Código de Hammurabi⁵

Por primera vez se puede hablar de una forma incipiente de justicia retributiva, orientada a establecer un equilibrio entre el daño causado y la sanción impuesta. Este principio se manifiesta en la aplicación de la

⁴ Jean BOTTÉRO. *La Mesopotamia: Esplendor y decadencia de una civilización* (Barcelona: Editorial Crítica, 2001).

⁵ Carlos GONZÁLEZ WAGNER. *La ley en el mundo antiguo: Mesopotamia, Egipto, Israel* (Madrid: Ediciones Akal, 2010).

conocida Ley del Talión –“ojo por ojo, diente por diente”–, entendida en su sentido estricto como un criterio de proporcionalidad penal que limita la respuesta punitiva al alcance del daño social efectivamente ocasionado. Este sistema sancionatorio se distingue claramente de la represalia privada, al procurar una respuesta institucionalizada y regulada por directrices específicas.

Se destaca con énfasis lo relacionado con la Ley del Talión –cuyo nombre proviene del latín *talio*, que significa “equivalente” o “similar”–, un antiguo principio de proporcionalidad en el castigo por ofensas contra normas básicas de convivencia. Esta disposición establecía límite a la *vendetta*, personal o privada, y su interpretación sustancial ha sido reevaluada en los distintos estadios de justicia dentro de la democracia representativa.

En su contexto histórico, este precedente inicial de regulación se justificaba también como un mecanismo de control social que restringía el poder de los gobernantes, evitando que sus rudimentarios estatutos de justicia respondieran únicamente a intereses particulares.

La transición de la venganza personal hacia un sistema de justicia punitiva y proporcional no fue inmediata, pues atravesó diversas etapas de evolución. Aunque ya existían reglamentos escritos, su aplicación carecía de uniformidad y equidad. La administración de justicia estaba a cargo de juzgadores que, en su mayoría, no poseían una formación jurídica formal, lo cual derivaba en interpretaciones desiguales. Asimismo, la influencia del soberano o del religioso incidía de manera determinante en las decisiones judiciales, inclinando la balanza con criterios subjetivos y favoreciendo intereses particulares.⁶

Nos corresponde ser claros al señalar que desde un inicio estos clanes mantenían dos tipos de relaciones: una interna, entre los miembros del mismo grupo, y otra externa con otros clanes o agrupaciones que eran vistas como ajenas a sus propios intereses. El deseo de venganza, la influencia de los dioses y la necesidad de infundir respeto o temor contribuían al surgimiento de medidas primarias. Estas normas se consolidaban de manera gradual, según la disciplina del clan, la imagen proyectada ante

⁶ Gabriel FRANCO. “Las leyes de Hammurabi”, versión española, introducción y anotaciones. *Revista de Ciencias Sociales*, 3, n.º 6 (1962): 331-356. <https://core.ac.uk/download/pdf/268241993.pdf>

sus adversarios y el respeto hacia sus dioses o tótems. Eran directrices progredientes.

Es axial transcribir lo que el filósofo García Gallo manifestó en su obra *Manual de historia del derecho español: El origen y la evolución del derecho*.

Existe una conciencia o convicción común que todos comparten sin necesidad de que nadie la haya definido y exteriorizado; que está viva y latente en el espíritu de todos. Aun sin haber sido expresado, todos coinciden en apreciar de la misma manera lo que es justo e injusto, lo que puede hacerse y lo que no es lícito.⁷

En el estudio de la historia del derecho coercitivo suele presentarse un salto abrupto entre el Código de Hammurabi, fechado alrededor del 1750 a. C., y la aparición de los filósofos presocráticos en el siglo VI a. C. De manera más precisa, puede afirmarse que entre ambos hitos históricos existe un lapso de aproximadamente 1200 años.

La explicación de por qué se inició la filosofía en Grecia y no en otra parte del Oriente, la manifiesta con claridad el filósofo y jurista Julián Marías en su obra mencionada, donde expresa que a los anteriores balbuceos filosóficos del Asia les faltó un Sócrates que diera el *per saltum* necesario para poder hablar de una incipiente filosofía verdadera.

Conviene enfatizar además, que entre la época del brillo de Mesopotamia y los presocráticos, muchos documentos se han perdido con el paso del tiempo y que lo que se conserva es fragmentario. Asimismo, se resalta que muchas normas o leyes se transmitían en forma oral, motivo por el cual se perdieron con el correr de los años.

Como postfacio de este módulo de trabajo, podemos concluir que ya en la época de Mesopotamia se intentaba aplicar una forma primitiva de justicia, orientada a facilitar la convivencia pacífica dentro de las comunidades originarias. Sin embargo, no es posible afirmar que existiera un verdadero procedimiento penal que merezca ser destacado.

Con el paso del tiempo, estas manifestaciones tempranas de justicia fueron reconocidas como el germen del *ius puniendi*, es decir, del derecho del Estado a castigar cuando se transgreden normas fundamentales de convivencia.

⁷ Alfonso GARCÍA-GALLO. *Manual de historia del derecho español: El origen y la evolución del derecho*, I. 10 ed. (Madrid: La Torre, 1984).

Pensadores presocráticos y su influencia en la racionalidad jurídica

La filosofía occidental surge como una disciplina distinta en la Antigua Grecia con pensadores denominados presocráticos, quienes nacieron en el siglo VI a. C., y que comenzaron a cuestionarse sobre las explicaciones mitológicas tradicionales del mundo, buscando explicaciones racionales basadas en la observación y la razón.

Este aserto encuentra sustento en una clave histórica fundamental: a diferencia de otras culturas donde la cosmovisión religiosa era rígida y omnipresente, en Jonia no existía una casta sacerdotal hegemónica ni dogmas inamovibles que impusieran un orden teológico sobre la totalidad de la vida social. Esta relativa apertura permitió un espacio inédito para la crítica de los mitos tradicionales y el surgimiento de explicaciones racionales sobre el mundo. La religión griega de carácter antropomórfico y escasamente autoritaria, en comparación con sus contrapartes orientales, favoreció la especulación individual.

Tampoco debemos subestimar el papel que desempeñó la adopción y difusión del alfabeto griego, herramienta que permitió la fijación escrita de ideas, teorías y observaciones, preservando así el incipiente legado filosófico para las generaciones venideras.

En suma, fue la confluencia de una libertad intelectual sin precedentes, el intercambio vital con otras culturas y una estructura política descentralizada, la que dio origen a ese cromosoma jurídico-filosófico que, con los presocráticos, marcó el verdadero nacimiento de la filosofía: el amanecer de una nueva forma de entender el mundo, fundada en la razón y la argumentación.

En este sentido, podemos afirmar que el ser humano, definido por su paso fugaz por la vida, logra establecer un vínculo sorprendente con la infinitud. Es la vivencia íntima de la temporalidad la que nos faculta para vislumbrar y meditar acerca de la perennidad. Esto lo aprendimos de los griegos.

La existencia de cada individuo se configura en parte a partir del punto exacto en el que convergen sus circunstancias, lo que siguiendo a diversos filósofos denominaremos “su situación”. Este concepto resulta esencial al reflexionar sobre las condiciones que debe asumir el mundo real para que una proposición pueda considerarse verdadera o falsa. En términos más precisos, la *situación* alude al conjunto de circunstancias contextuales que afectan a un sujeto u objeto en un momento histórico determinado.

Llegando a este punto de nuestro análisis, resulta oportuno poner de relieve dos instituciones claves en la configuración de la justicia durante la Grecia presocrática: el Areópago y la Heliea.⁸

El Areópago fue un consejo aristocrático de Atenas con atribuciones tanto judiciales como políticas. Su origen se remonta a tiempos arcaicos, incluso anteriores a las reformas de Solón, hacia el año 594 a. C., cuando estaba compuesto exclusivamente por los eupátridas, es decir, nobles de nacimiento. Aunque en sus inicios concentraba amplios poderes, con el paso del tiempo –y como consecuencia de las reformas impulsadas por Efiates y respaldadas por Pericles hacia el año 462 a. C.– perdió gran parte de sus funciones políticas, legislativas y de supervisión moral, conservando únicamente competencias judiciales en casos específicos, como los relacionados con homicidios.

Pese a estos cambios, el Areópago nunca llegó a transformarse en un verdadero tribunal democrático. Esta limitación dio lugar al surgimiento de la Heliea, un tribunal popular compuesto por ciudadanos seleccionados por sorteo, que representaba de forma más directa el espíritu democrático de la Atenas clásica. Curiosamente, algunos antiguos miembros del Areópago llegaron a formar parte de la Heliea, sin que ello implicara una alteración en la composición original del consejo aristocrático.

En definitiva, la Heliea marcó un punto de inflexión en la historia del derecho y de la democracia ateniense, al encarnar un modelo de justicia más participativo e inclusivo frente a la estructura elitista del Areópago.

Tales de Mileto

Tales (624 a. C.-546 a. C.) nació y murió en Mileto, una ciudad de Jonia (actual Turquía). Es considerado el padre de la filosofía occidental, al ser el primero en formular una explicación racional y unificadora del universo que prescindía de elementos míticos. Su pensamiento marca el tránsito del mito al logos, es decir, del relato mítico a la reflexión racional, y constituye el inicio de la especulación filosófica en Occidente.

⁸ La edición bilingüe de la *Constitución de los atenienses* fue publicada por la editorial Abada Editores, con introducción, traducción y notas de Alberto Bernabé. La primera edición apareció en 2005.

Propuso que el *arkhé* (principio originario o elemento fundamental del cosmos) era el agua, sosteniendo que todo proviene de ella. Aunque esta hipótesis no fue correcta, desde el punto de vista científico actual, su gran aporte consistió en buscar una causa natural –y no sobrenatural– para explicar la realidad. Este giro, hacia una interpretación basada en la observación de la naturaleza, supuso una verdadera revolución intelectual.

Desde la perspectiva del incipiente derecho penal, podemos afirmar que la visión racional de Tales de Mileto sobre el universo permitió comenzar a observar el comportamiento humano de manera lógica, lo cual es esencial para la formulación de normas jurídicas racionales. Al separar el pensamiento mítico del racional, sentó también los cimientos para el desarrollo de razonamientos éticos autónomos, desligados de explicaciones sobrenaturales y basados en el pensamiento libre y lógico.

Heráclito

Heráclito nació en el año 540 a. C., en la ciudad de Éfeso, y murió en el 480 a. C. Su pensamiento se caracteriza por el énfasis en el cambio constante como esencia del universo. Su idea más conocida se expresa en la frase: “Todo fluye”, exemplificada en la afirmación de que nadie puede bañarse dos veces en el mismo río, pues sus aguas están siempre en movimiento, fluyendo hacia un afluente mayor o hacia el mar.

Su concepto fundamental fue el conflicto como principio del cambio en el cosmos. Esta situación emerge de la tensión entre opuestos: día y noche, vida y muerte, frío y calor. Sin embargo, esta disposición no destruye la armonía, sino que la genera.

A diferencia de Tales, quien afirmaba que el principio de todo era el agua, y de Anaxímenes, que lo ubicaba en el aire, Heráclito propuso que el fuego era el *arkhé* o principio originario de la realidad, por su capacidad transformadora. Se sumergió además en el concepto de *logos*, entendido como una razón universal que rige el cambio constante y produce orden. Para Heráclito, sabio es aquel que comprende el *logos* y vive de acuerdo con él.

Su pensamiento influyó directamente en Platón y en los estoicos, y algunos historiadores señalan su influencia en Hegel, quien destacó la noción de cambio como motor del pensamiento y la historia.

Parménides

Parménides (515 a. C.- 440 a. C.) nació y murió en Elea, una ciudad ubicada al sur de Italia, en la región conocida como la Magna Grecia. En dicha ciudad fundó una escuela filosófica en la que se destacaron profundos estudios sobre metafísica y lógica.

Su tesis central afirma que “el Ser es y el no-Ser no es”, lo que significa que solo el Ser existe verdaderamente, mientras que el no-Ser no puede existir; por tanto, nada puede surgir de la nada. Para Parménides, el Ser no tiene principio ni fin, no cambia ni se mueve: es uno, continuo, eterno e inmutable.

Rechazó completamente la noción de cambio, al considerar que el paso de lo que no es a lo que es, resulta imposible. Según él, el cambio es una ilusión creada por los sentidos, por lo que no debe ser considerado una realidad ontológica.

Podemos decir que Parménides fue un filósofo que transformó radicalmente la búsqueda racional de la verdad, llevándola más allá de las apariencias sensibles del mundo físico hacia una ontología rigurosa y sistemática.

Después de los pensadores presocráticos, surgió en Grecia un filósofo que marcó un punto de inflexión en la historia del pensamiento occidental: Sócrates, quien elevó la racionalidad filosófica a un plano moral y epistemológico más profundo, modificando definitivamente el rumbo de la filosofía y el pensamiento jurídico occidental.

Sócrates, Platón, Aristóteles⁹

La denominada Grecia Clásica corresponde al momento en el cual el territorio helénico estuvo marcado por una serie de circunstancias políticas singulares. Entre ellas, destacamos las guerras contra los medos de Persia, el auge de Atenas bajo el liderazgo de Pericles, la guerra del Peloponeso, el régimen de los Treinta Tiranos, y la sucesiva hegemonía de Atenas, Esparta y, finalmente, Tebas. También forma parte de este período, el ascenso de Macedonia bajo el mando de Filipo II, y culmina con la muerte

⁹ Julián MARÍAS. *Biografía de la Filosofía* (Buenos Aires: Editorial Emecé, 1954).

de Alejandro Magno en el año 323 a. C. Este período abarca desde el siglo V a. C. hasta el fallecimiento del célebre discípulo de Aristóteles.

En este contexto se consolidó en Atenas un sistema de democracia directa, que alcanzó su punto culminante durante el gobierno de Pericles. Sin embargo, esta democracia solo aplicaba a los hombres libres, es decir, ciudadanos atenienses varones con plenos derechos políticos. Fuera de este grupo, existían otras clases sociales consideradas de menor rango: los metecos, extranjeros residentes en Atenas, provenientes de otras polis griegas, que no eran considerados ciudadanos, por lo que no podían votar ni participar en la vida política, aunque muchos de ellos eran comerciantes, artesanos u ocupaban otros oficios; los esclavos, carentes de todo derecho, eran considerados propiedad de sus dueños. Algunos podían comprar su libertad, pero sin acceder a derechos ciudadanos; las mujeres, tampoco eran reconocidas como ciudadanas plenas y su papel se limitaba al ámbito doméstico.

Sócrates

En medio de ese complejo escenario histórico, Sócrates nace en Atenas en el año 470 a. C. y muere en el 399 a. C. Su padre, Sofronisco, era escultor, y su madre, Fenáreta, ejercía como partera, ayudando a las mujeres gestantes en el momento del parto. Esta profesión materna inspiraría a su hijo para desarrollar y fundamentar su método filosófico: la mayéutica.

Sócrates es reconocido como el padre fundador de la filosofía moral, un faro intelectual cuya influencia ha atravesado los siglos. No obstante, acceder con certeza absoluta a su pensamiento constituye una empresa tan compleja como trascendental. La paradoja radica en que Sócrates, fiel a su método dialógico y a su convicción de que el saber se forja en el encuentro vivo entre las almas, no dejó testimonio escrito alguno. Todo cuanto hoy sabemos de su figura y doctrina proviene de las plumas de sus discípulos, en particular, de la profundidad filosófica de Platón y del rigor histórico de Jenofonte, cuyas obras nos ofrecen retratos complementarios y, a veces, divergentes del maestro. Así, el conocimiento de Sócrates permanece en una zona liminar entre la historia y la interpretación, entre el legado oral y la reelaboración literaria, lo cual exige del jurista y del filósofo un ejercicio constante de discernimiento hermenéutico.

Según Platón, su discípulo, declaró que la expresión de su maestro: “la justicia es la armonía del alma” es correcta, porque la razón y la voluntad cumplen una función de equilibrio.

En su enseñanza desarrolló un método conocido como la mayéutica –que traduce: el arte de dar a luz. Sócrates manifestaba que así como su madre ayudaba a dar a luz a las gestantes, el ayudaba a dar luz a sus seguidores–, sistema que guiaba a su interlocutor por medio de preguntas para que descubriera por sí mismo la verdad. Este método implica que el conocimiento moral está latente en el alma y puede ser despertado.

Del mismo modo, cabe señalar que la palabra “partera”, en griego se dice *maiai*, como era el oficio de la madre de Sócrates. De ahí proviene el término mayéutica adoptado por el filósofo ateniense, quien utilizó esta referencia familiar para construir una poderosa metáfora sobre su labor filosófica.

No es redundante señalar que la condena a Sócrates fue por “corromper a la juventud”; juicio no fundamentado porque, contrario a la sentencia, lo que en realidad hacía el maestro de Platón era enseñar a los jóvenes a pensar críticamente y a no aceptar la autoridad sin razonamiento. Además le criticaban que atacaba sin evidencia, según los juzgadores, a los sofistas y a las personas con poder.

La actitud de preferir la muerte al irrespeto del fallo del Tribunal Ateniense, elevó la ética filosófica al rango de un compromiso vital, no meramente teórico. Su pensamiento influyó profundamente en Platón y Aristóteles, y fue objeto de reflexión para juristas y pensadores fundamentales del derecho, como Kant.

Platón

El verdadero nombre de Platón fue Aristocles, pero pasó a la historia con su sobrenombre, que proviene del griego *plátos*, que significa “espalda ancha”, en alusión a su contextura física. Nació en Atenas en el año 427 a. C. y falleció en la misma ciudad en el 347 a. C. Fue discípulo de Sócrates y maestro de Aristóteles, formando parte fundamental del pensamiento filosófico clásico griego.

Platón fue un pensador sistemático, cuya obra se desarrolló principalmente a través de diálogos filosóficos. En muchos de ellos, su maestro Sócrates

aparece como personaje central, lo que evidencia la influencia profunda que este tuvo en su pensamiento. Su inquietud principal giró en torno a la *Teoría de las ideas*, una propuesta metafísica que distingue entre dos realidades: el mundo sensible, imperfecto y cambiante que percibimos con los sentidos, y el mundo inteligible o de las ideas: eterno, perfecto e inmutable, al que solo se accede mediante la razón.

Uno de los planteamientos más conocidos de Platón es el “Mito de la caverna”, tratado en *La República*. A través de la metáfora, el filósofo describe cómo los seres humanos, desde su nacimiento, viven, alegóricamente, encadenados adentro de una caverna, mirando solo hacia el fondo donde se proyectan sombras provocadas por objetos que pasan frente a un fuego. Estas sombras son lo único que los prisioneros conocen, por lo que creen que representan la realidad. Sin embargo, las sombras simbolizan solo apariencias: opiniones, costumbres, discursos y leyes que parecen verdaderas sin serlo completamente.

En su “Teoría del conocimiento” (epistemología), Platón sostiene que “conocer es recordar”. Según esta visión, el alma, antes de unirse al cuerpo, habita en el mundo de las ideas y, por tanto, ya conoce la verdad. Sin embargo, al nacer, el alma olvida ese conocimiento. Por ello, aprender no es adquirir saber nuevo, sino rememorar lo que el alma ya sabía. Esta doctrina se conoce como *anamnesis*. Los sentidos, en cambio, solo nos ofrecen opiniones, no verdades.

Platón paralelamente enfatizó el valor del método dialéctico, al cual consideraba esencial para alcanzar el conocimiento verdadero. Este método consiste en el diálogo racional y estructurado que permite descubrir la esencia de las cosas, superando las apariencias.

Finalmente, Platón hizo importantes aportes que influirían en el desarrollo del derecho penal. Su visión del castigo no es meramente represiva, sino fundamentalmente preventiva y educativa. Defendió la idea de que la finalidad del castigo es corregir y orientar al infractor hacia el bien, más que castigarlo por venganza. Además, introdujo el concepto de responsabilidad moral, que más adelante se convertiría en un principio fundamental del juicio penal. En su filosofía, la justicia debe estar estrechamente ligada a la ley y a la moral, y el sistema legal debe sustentarse en la razón y el bien común, no en la fuerza ni en la imposición arbitraria.

Estas ideas sentaron las bases de teorías penales modernas como la prevención especial del delito y la resocialización del castigado, que buscan no solo sancionar sino corregir al infractor a través del ejercicio racional del *ius puniendi* (derecho de castigar).

Aristóteles

Aristóteles nació en el año 384 a. C. en Estagira, una ciudad de Macedonia, y falleció en 322 a. C. en la isla de Eubea, Grecia. Su padre, Nicómaco, era médico del rey macedonio Amintas III, y esta profesión influyó desde temprana edad en el interés del joven Aristóteles por las ciencias naturales.

A muy corta edad, se trasladó a Atenas, donde permaneció durante veinte años como discípulo de Platón. Tras la muerte de su maestro, Aristóteles abandonó la ciudad, pero regresó tiempo después y, en el año 335 a. C., fundó su propia escuela filosófica: el Liceo, también conocida como la Escuela Peripatética, denominada así porque enseñaba caminando mientras sus discípulos lo seguían.

En el año 323 a. C., tras la muerte de Alejandro Magno, Aristóteles se vio obligado a abandonar Atenas debido al clima hostil hacia los macedonios, y falleció un año después.

Considerado una de las mentes más brillantes de la historia, Aristóteles ha ejercido una influencia profunda y duradera durante muchos años. Ningún otro filósofo ha abarcado tantas disciplinas como él: lógica, metafísica, ética, política, retórica, biología, entre muchas otras. Fue el fundador de la lógica formal a través del desarrollo del silogismo; sentó las bases de la metafísica al estudiar conceptos como el ser, la sustancia, la causa y el cambio, y propuso una ética centrada en la virtud y la moderación. Una de sus obras más representativas en este ámbito es *Ética a Nicómaco*.

A diferencia de su maestro Platón, quien se inclinaba por el idealismo, Aristóteles adoptó un enfoque empírico. Observaba la naturaleza, la describía y la clasificaba, lo que lo convierte en el primer gran enciclopedista de la historia.

Su pensamiento también tuvo una notable repercusión en el nacimiento y fortalecimiento del derecho penal. Aristóteles introdujo el concepto de “justicia correctiva” que hoy se refleja en la sanción penal como forma de reparar el daño causado a la sociedad por un delito. Fue pionero en

sostener que en el ejercicio del *ius puniendi*, desde su concepción de justicia, se debía de punir a quien lo merecía, según el daño producido. De igual forma asentó los soportes para la distinción entre dolo y culpa, al analizar las acciones voluntarias, involuntarias y mixtas, una clasificación que sigue siendo fundamental en la dogmática penal contemporánea.

Otra de sus contribuciones al ámbito jurídico fue su noción de equidad, entendida como la corrección de la ley cuando su aplicación estricta resulta excesivamente gravosa en un caso particular.

Para Aristóteles, todo en la naturaleza tiene un fin (*telos*), y en el caso del castigo, su finalidad no es meramente retributiva, sino correctiva y orientada a la preservación del orden social.

Entre sus principales obras se destancan: *Ética a Nicómaco*; *Metafísica*; *Política*; *Retórica*; *De Anima* (sobre el alma), y *Física*, entre muchas otras. Su vasta producción intelectual, la profundidad de su pensamiento y su capacidad para integrar la lógica con la observación empírica, lo consolidan como el filósofo más fecundo de la historia y una figura central en la construcción del pensamiento occidental.

Una observación tangencial: el título *Ética a Nicómaco* hace referencia tanto al nombre del padre de Aristóteles como al de su hijo. Es muy probable que la obra esté dirigida a este último como una guía moral destinada a su formación.

El Estagirita es punto de partida para una filosofía depurada, cuyas enseñanzas reverberan todavía como ecos de inmutable solemnidad y sabiduría, que atraviesan incólumes el trascurrir del tiempo.

Los sofistas en la Antigua Grecia¹⁰

Como postludio de este apartado, hablaremos sobre los sofistas en Grecia, sus controversias con Sócrates y su actual valor filosófico, así:

En el siglo V a. C., en la Atenas democrática y vibrante surgieron los sofistas, un grupo de pensadores y maestros itinerantes que ofrecían educación a cambio de pago. Enseñaban principalmente retórica, gramática, política, y técnicas para triunfar en los debates públicos –una habilidad crucial en

¹⁰ Paolo COSTA PAREDES. “Nietzsche y la valoración de los sofistas”, tesis de la Universidad de Chile, 2016.

la vida ciudadana ateniense-. Entre los más conocidos están Protágoras, Gorgias e Hipias.

Para los sofistas, la verdad no era absoluta, sino relativa. Como dijo Protágoras: “El hombre es la medida de todas las cosas”, sugiriendo que lo que es verdadero para uno puede no serlo para otro. Esta postura relativista los llevó a centrarse en cómo argumentar eficazmente, más que en la búsqueda de una verdad objetiva.

En el ámbito de los sofistas existe un episodio conocido como la “Paradoja de Protágoras y Evatlo”. Evatlo fue discípulo de Protágoras, quien le propuso que pagara sus enseñanzas únicamente cuando ganara su primer caso en los tribunales. Pasado el tiempo, como Evatlo no ejercía la abogacía, Protágoras decidió demandarlo. Allí surge la paradoja: si Protágoras ganaba el pleito, en realidad perdía, pues el acuerdo establecía que el pago debía efectuarse tras el primer caso ganado por Evatlo; pero si Protágoras perdía, tampoco obtenía nada, ya que el compromiso seguía sin cumplirse. En conclusión, Protágoras siempre parecía perder, sobre todo porque su alumno afirmó no tener intención de litigar.

Esta actitud los enfrentó con Sócrates y otros pensadores, quienes, aunque también conversaban y enseñaban en espacios públicos, lo hacían sin cobrar y con un objetivo diferente: llegar a la verdad mediante el diálogo lógico y ético, no solo para avasallar en una discusión. Sócrates criticaba a los sofistas por manipular el lenguaje y enseñar parecer sabios sin realmente serlo. Platón, discípulo de Sócrates, profundizó esta crítica en sus diálogos, desprestigiando a los sofistas por siglos.

Durante mucho tiempo, la filosofía académica heredó la visión negativa de los sofistas, considerándolos inferiores por su énfasis en la persuasión más que en la razón. Sin embargo, en tiempos recientes, estudios más justos han reconocido que muchos sofistas hicieron aportes valiosos al pensamiento crítico, político y educativo.

Hoy en día, el desprecio ha disminuido, aunque persiste cierta desconfianza hacia quienes cobraban por enseñar en esas calendas o usaban la palabra para convencer sin fundamentos. Pero ya no se puede decir que son vistos simplemente como farsantes; se les reconoce, como parte importante del surgimiento del pensamiento filosófico y político occidental, como precursores del relativismo jurídico, es decir, de la idea de que el derecho

y la justicia dependen del contexto social y cultural, y se les avala además por ser los primeros en problematizar la ley, preguntándose si lo justo es lo natural o legalmente establecido.

En concordancia con lo expuesto, podemos afirmar que los criterios para evaluar el trasfondo sustancial de los sofistas en la Grecia clásica han experimentado un giro copernicano en diversos aspectos. En primer lugar, el hecho de que los maestros cobren por sus enseñanzas –una práctica habitual en la actualidad– fue en su momento uno de los principales reproches que Sócrates les dirigió.

Hegel, por ejemplo, fue uno de los primeros en replantear la figura de los sofistas, considerándolos una etapa necesaria en la evolución del pensamiento filosófico. En *Historia de la filosofía* –obra redactada por su discípulo Karl Ludwig Michelet, a partir de sus lecciones– se sostiene que los sofistas representaron una transición fundamental hacia la reflexión subjetiva y crítica, preparando así el terreno para Sócrates y Platón.

Friedrich Nietzsche, por su parte, fue uno de los defensores más contundentes de los sofistas. En su obra *La voluntad de poder*¹¹, los presenta como librepensadores y opositores al dogmatismo platónico y socrático, destacando su creatividad y su rechazo a la noción de una verdad absoluta.

Hoy en día, los iusfilósofos no ven a los sofistas como retóricos vacíos; los encasillan como teóricos clave del derecho y la política, que aportaron ideas sobre el carácter convencional del derecho, la fuerza del lenguaje, el papel de la retórica y la relatividad de la justicia.

Un después de Aristóteles

Después de Aristóteles surgieron diversas corrientes filosóficas en el mundo griego, entre las que se destacan el estoicismo, el epicureísmo, el eclecticismo, el escepticismo y el neoplatonismo. Escuelas desarrolladas en el período helenístico y romano, que reflejan una transformación en el pensamiento filosófico, orientándose más hacia la ética práctica, la búsqueda de la felicidad y la espiritualidad individual, en contraste con el concepto racional y sistemático de la filosofía clásica.

¹¹ Friedrich NIETZSCHE. *La voluntad del poder*. Traducción de Aníbal Froufe (Madrid: Editorial Edaf, 2000). <https://ferrusca.wordpress.com/wp-content/uploads/2013/08/voluntad-de-poder.pdf>

Sin embargo, debido al enfoque específico de este trabajo, nos centraremos en el nacimiento del derecho natural, el estoicismo y el neoplatonismo.

Colofón

Desde los primeros balbuceos del pensamiento en Mesopotamia y Egipto, el hombre comienza a preguntarse por el orden del mundo y su propio destino. Allí, entre los dioses que regían los astros y las leyes grabadas en piedra, germinaba una intuición todavía envuelta en mito: la convicción de que la realidad posee un sentido oculto que puede –y debe– ser comprendido.

Con Grecia, ese impulso primitivo se depura y se hace consciente. El mito se disuelve ante la luz del *logos*, y el hombre descubre que el universo no es solo un escenario divino sino un orden inteligible. Los presocráticos inauguran entonces la búsqueda de un principio racional del cosmos; Sócrates, en un giro decisivo, vuelve la mirada hacia el alma humana y funda la ética del pensamiento; Platón eleva la inteligencia hasta el reino de las Ideas, donde la verdad se hace eterna, y Aristóteles, en un esfuerzo titánico, organiza todo el saber, dando a la razón su estructura y su método.

Así, desde los templos babilonios hasta el Liceo de Atenas, se cumple un mismo objetivo: el despertar de la razón humana. En ese tránsito, la filosofía deja de ser un eco de los dioses para convertirse en la voz del hombre que piensa su mundo y se piensa a sí mismo.

Bibliografía

- BERNABÉ, Alberto. *La edición bilingüe de la Constitución de los atenienses*. Introducción, traducción y notas. Madrid: Editorial Abada Editores, 2005.
- BOTTÉRO, Jean. *La Mesopotamia: Esplendor y decadencia de una civilización*. Barcelona: Editorial Crítica, 2001.
- COSTA PAREDES, Paolo. “Nietzsche y la valoración de los sofistas”, tesis de la Universidad de Chile, 2016.
- FRANCO, Gabriel. “Las leyes de Hammurabi”. Versión española, introducción y anotaciones. *Revista de Ciencias Sociales*, 3, n.º 6 (1962): 331-356. <https://core.ac.uk/download/pdf/268241993.pdf>
- GARCÍA-GALLO, Alfonso. *Manual de historia del derecho español*, I. *El origen y la evolución del derecho*, Madrid, 10 ed. Madrid: La Torre, 1984.

- GONZÁLEZ WAGNER, Carlos. *La ley en el mundo antiguo: Mesopotamia, Egipto, Israel*. Madrid: Ediciones Akal, 2010.
- HERNÁNDEZ DE LA FUENTE, David. *Manual de vida*, de Epicteto, y como compilador, Arriano, su discípulo. Barcelona: Editorial Arpa Editores, 2024.
- LLEDÓ, Emilio. *Palabras y humanidad*. Asturias: Editorial KRL Pensamiento, 2015.
- LIVERANI, Mario. *Historia del Próximo Oriente Antiguo: De los orígenes a las guerras de imperios (ca. 1600-600 a .C.)* 2.^a ed., traducción de M. V. López. Madrid: Editorial Trotta, 2012.
- MARÍAS, Julián. *Biografía de la filosofía*. Buenos Aires: Alianza Editorial Emecé, 1954.
- VEGAREÑÓN, Luis y Paula Olmos Gómez. *Compendio de lógica, argumentación y retórica*. Madrid: Editorial Trotta, 2011.